

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2021-0-06100-21-0279-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 279

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	430,554.0
Muestra Auditada	430,554.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con sus funciones y responsabilidades respecto de la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

Respecto de los 430,554.0 miles de pesos disponibles en el Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales en el ejercicio 2021, 411,893.4 miles de pesos representan el patrimonio contable al inicio del periodo y 18,660.6 miles de pesos corresponden a ingresos por concepto de intereses y rendimientos generados. Se revisó el total de la disponibilidad de recursos del fideicomiso.

Antecedentes

En atención a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR), tienen un papel de primer orden, si se tiene en cuenta que el primero permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y con el segundo se busca la asignación eficiente de los recursos públicos de acuerdo con el desempeño de los programas presupuestarios.

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales que constituyen el gasto federalizado apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por esos órdenes de gobierno, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2021, representó el 16.3% del gasto neto total federal y el 21.3% del gasto federal programable; su importe ascendió a 1,096,812,058.0 miles de pesos en ese año.

Con el gasto federalizado programable se financian acciones en materia de educación básica, servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social, infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema, desayunos escolares, infraestructura educativa, seguridad pública, saneamiento financiero y educación para adultos, entre otras.

El gasto federalizado programable ha registrado, además, un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2021 creció a una tasa media anual del 2.6%, a precios constantes. Ello ha propiciado el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del gasto federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, de sus impactos y de la calidad de su operación no se corresponden con su importancia estratégica que apoye al mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto; ello, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del gasto federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y con ello el fortalecimiento de sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y de acuerdo con el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programaron veinte auditorías a las siguientes entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.

Asimismo, se realizaron dos auditorías de nivel central a las instancias encargadas de coordinar la evaluación de los recursos federales, incluidos los que ejercen los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño; éstas son:

1. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Estas dependencias y organismos, además, apoyan a los gobiernos locales en términos de las disposiciones aplicables, en el proceso de seguimiento y evaluación del desempeño de los programas financiados con recursos públicos.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron en la revisión al SED en la SHCP, de la Cuenta Pública 2021, tuvieron como objetivo verificar si este organismo cumplió con sus funciones y

responsabilidades respecto de la implementación y desarrollo del SED del Gasto Federalizado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia; se concentraron en las áreas siguientes:

- a) Marco Jurídico e Institucional del Sistema de Evaluación del Desempeño y Programa Anual de Evaluación.
- b) Mecanismos de coordinación con las dependencias coordinadoras y con las entidades federativas para las evaluaciones.
- c) Capacitación a las dependencias coordinadoras de los fondos, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- d) Realización y difusión de las evaluaciones, así como de los ASM y de la información estratégica del desempeño del Ramo General 33 en el proceso presupuestario.
- e) Fideicomiso para la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF).
- f) Contrato del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales y sus Reglas de Operación.
- g) Mecanismos de coordinación con las dependencias federales coordinadoras y las entidades federativas.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas a efecto de apoyar el desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

Marco Jurídico e Institucional del Sistema de Evaluación del Desempeño y Programa Anual de Evaluación

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, su Reglamento Interior (RISHCP), y su Manual de Organización General, es la dependencia responsable de coordinar la evaluación de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. La Subsecretaría de Egresos, de esta dependencia, mediante la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), es el área encargada de llevar a cabo este proceso, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en términos de esa Ley.

En el ejercicio 2021, la SHCP dispuso de criterios y lineamientos para la evaluación de los programas federales, así como de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los cuales se indican a continuación:

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020.
 - Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.
 - Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008.
 - Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la SHCP, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el CONEVAL, el 8 de marzo de 2011.
 - Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
 - Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2021, emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP el 22 de enero de 2021.
 - Contrato del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, celebrado el 15 de junio de 2017 y su Convenio Modificatorio celebrado el 30 de junio de 2020.
 - Reglas de Operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, aprobadas mediante la Tercera Sesión Ordinaria el 7 de noviembre de 2018 y actualizadas el 18 de diciembre de 2020.
 - Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021.
 - Criterios para el registro y actualización de los instrumentos de seguimiento del desempeño de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2021, emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP el 22 de julio de 2020.
- 2.** El Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (PAE 2021) consideró, entre otras, cinco Evaluaciones Estratégicas de coordinación en el ámbito federal a los Fondos de Aportaciones Federales, cuya coordinación correspondió al CONEVAL, de las cuales, una fue al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); una al Fondo

de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); una al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM: Componente Infraestructura Educativa); una al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), y una al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

También se programaron 31 Evaluaciones Específicas de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal, cuya instancia de coordinación fue el CONEVAL, de las cuales, 12 fueron al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); 7, al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), y 12, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), como se muestra a continuación:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021
EVALUACIONES ESPECÍFICAS DE DESEMPEÑO A LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES EN EL AMBITO
ESTATAL

INSTANCIA DE COORDINACIÓN: CONEVAL

#	Fondo	Entidad Federativa
1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Aguascalientes
		Chihuahua
		Durango
		Hidalgo
		Baja California Sur
		Campeche
		Colima
		Guerrero
		Nuevo León
		Querétaro
		San Luis Potosí
		Sonora
2	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Michoacán
		Tamaulipas
		Zacatecas
		Chiapas
		Guanajuato
		Morelos
		Yucatán
3	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Ciudad de México
		Chiapas
		Guanajuato
		Oaxaca
		Quintana Roo
		Baja California
		Coahuila de Zaragoza
		Estado de México
		Guerrero
		Jalisco
Nayarit		
Tabasco		

Fuente: Elaboración de la ASF a partir del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021.

El PAE 2021 no consideró evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales bajo el ámbito de coordinación de la SHCP.

Todas las evaluaciones referidas fueron programadas inicialmente en el marco de los PAE de ejercicios anteriores y el proceso de contratación para realizarlas continuará hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades responsables de esas evaluaciones deberán cumplir las disposiciones aplicables en la materia.

3. La SHCP, en el ámbito de sus atribuciones, emitió y publicó en la página de internet de Transparencia Presupuestaria, los Modelos de Términos de Referencia (MTdR) que sirvieron de base para realizar las evaluaciones a los fondos y programas, conforme a lo siguiente:

- Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados. El objetivo de la evaluación es contribuir a la mejora de la consistencia y orientación a resultados del programa presupuestario, mediante el análisis y valoración de los elementos que integran su diseño, planeación e implementación, que proporcione información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.
- Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas con Enfoque de Diseño. El objetivo de la evaluación es analizar la integridad de los elementos que conforman y fundamentan la idoneidad de intervención de los programas presupuestarios, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar el logro de sus objetivos estratégicos.
- Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones en Materia de Diseño. El objetivo de la evaluación es orientar el diseño del programa presupuestario, a partir del análisis de intervención del logro de los objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del programa presupuestario.
- Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Diseño y Operación de Programas de Gasto Federalizado. El objetivo de la evaluación es contribuir a la mejora del diseño y operación del programa presupuestario, mediante el análisis y valoración de los elementos relacionados con su diseño, planeación y operación con los que se hace efectiva la federalización de los recursos federales transferidos correspondientes al programa presupuestario.
- Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos con Diseño. El objetivo de la evaluación es contribuir a la mejora del funcionamiento, gestión y organización del programa presupuestario, mediante un análisis y valoración de su operación, que permita orientar y gestionar los resultados de manera eficaz y eficiente.
- Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos. El objetivo de la evaluación es contribuir a la mejora del funcionamiento, gestión y organización del

programa presupuestario, mediante un análisis y valoración de su operación, que permita orientar y gestionar los resultados de manera eficaz y eficiente.

4. La SHCP elaboró un informe sobre el avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (CDMX) en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED)¹. El documento se compone de dos secciones, en la primera se informa sobre los resultados del diagnóstico realizado a las 32 entidades federativas y en la segunda se presenta esa misma información sobre 2 demarcaciones territoriales de la CDMX y 62 municipios seleccionados.

Su formulación se integró por nueve secciones: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación, Rendición de Cuentas, Consolidación y Buenas Prácticas; las siete primeras se encuentran vinculadas al proceso presupuestario. Cada aspecto analizado es considerado en la elaboración de un indicador global que mide la implementación del PbR – SED.

Asimismo, la SHCP emitió un informe sobre las adecuaciones efectuadas a los indicadores del desempeño de los programas del Ramo General 33 y de aquellos que transfieren recursos federales a entidades federativas y municipios, denominado “Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo segundo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”.

Ambos documentos se entregaron a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 30 de abril de 2021, como consta en el oficio número 419-A-21-0373, signado por la Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

Mecanismos de coordinación con las dependencias coordinadoras y con las entidades federativas para las evaluaciones

5. La SHCP y el CONEVAL, de manera coordinada, formularon el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (PAE 2021)², el cual fue publicado en sus respectivas

¹ Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2021. Fichas Ejecutivas, disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas#DiagnosticoPbR-SED>.

² Disponible en:
SHCP: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/SED/PAE/PAE2021.pdf
CONEVAL: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2021.pdf

páginas de internet y contiene, entre otros aspectos, los tipos de evaluación y el periodo para la ejecución de las evaluaciones. Entre sus objetivos, se encuentran los siguientes:

- a) Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y las políticas públicas de la Administración Pública Federal, durante el ejercicio 2021.
- b) Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 22 de su Reglamento.
- c) Articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación en cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

El PAE 2021 estableció que, a la UED de la SHCP corresponderá la coordinación de aquellas evaluaciones que se realicen a programas presupuestarios y políticas públicas en el ámbito no social, y a los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) siguientes: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Al CONEVAL corresponderá la coordinación de las que se realicen en materia de desarrollo social a políticas públicas y programas presupuestarios, éstos últimos, incluidos en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, así como a los FAF siguientes: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Asimismo, se dispuso que las evaluaciones a los FAF se contratarán de acuerdo con lo establecido en el PAE 2021, el Contrato del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, sus Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables. Además, las áreas de evaluación de las dependencias coordinadoras de los fondos, según corresponda, serán las responsables de coordinar la contratación de las evaluaciones que se realicen en los ámbitos federal y estatal, excepto en los casos en que las Instancias de Coordinación (SHCP y el CONEVAL) dispongan realizar de manera directa la contratación.

El PAE 2021 también estableció que las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que propongan incluir en el PAE 2022 evaluaciones a los FAF, en el ámbito estatal, deberán dirigir su solicitud a la dependencia coordinadora correspondiente, a fin de que se realicen con cargo en los recursos del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF). En el ámbito de sus atribuciones y con el

propósito de evitar duplicidades, estos órdenes de gobierno deben considerar lo establecido en el PAE a nivel federal para la programación de evaluaciones a los recursos federales transferidos en los PAE locales, las cuales se realizarán con independencia y de manera complementaria.

Los resultados de las evaluaciones que fueron realizadas a los FAF deberán ser tomados en consideración por las dependencias y entidades que correspondan, por las entidades federativas o por los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Además, el PAE 2021 contiene el diagrama operativo sobre el funcionamiento del FIDEFAF, el cual establece el mecanismo de aprobación de la aplicación y disposición de recursos para la contratación de servicios para el desarrollo de evaluaciones a esos fondos, así como el seguimiento y transparencia de los contratos adjudicados, con lo que se regula y busca agilizar el proceso.

De acuerdo con lo anterior, en el PAE 2021 se establecieron disposiciones que significaron avances en la definición de los ámbitos de responsabilidad gubernamental en materia de evaluación y seguimiento de los FAF, así como de los mecanismos de coordinación que orientan y promueven la integralidad y complementariedad de los esfuerzos realizados por la SHCP, el CONEVAL, las dependencias federales coordinadoras, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

6. El PAE 2021 establece las consideraciones específicas respecto del diagrama operativo del proceso de coordinación que se deberá observar para la realización de las evaluaciones cuya instancia de coordinación es la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP (UED), para lo cual, las dependencias y entidades a cargo se sujetarán a lo siguiente:

Términos de Referencia (TdR)

- La UED informará a las AE los MTdR a emplear como base para realizar las evaluaciones de su ámbito de coordinación dispuestas en el PAE.
- El Área de Evaluación (AE) de cada dependencia o entidad deberá enviar a la UED, mediante un correo electrónico, la propuesta de TdR de las evaluaciones listadas en el Anexo 1 del PAE a fin de que la UED emita sus comentarios o visto bueno, previamente a iniciar con el proceso de contratación de la evaluación. Los TdR deberán ser elaborados a partir de los modelos que emita la UED.
- Los TdR de las evaluaciones complementarias que las dependencias o entidades propongan realizar deberán ser remitidos por las AE a la UED, mediante un correo electrónico para su aprobación, antes de iniciar con el proceso de contratación de la evaluación.
- Los TdR que cuenten con el visto bueno de la UED constituirán el Anexo Técnico o instrumento equivalente en el proceso de contratación de la evaluación que

corresponda y será la base de verificación del cumplimiento y calidad del producto final del servicio contratado.

Reuniones de coordinación

- La UED convocará mediante un oficio a las AE de las dependencias y entidades, a la reunión de inicio de los trabajos de coordinación de las evaluaciones listadas en el PAE.
- La UED podrá convocar a las AE de las dependencias y entidades con evaluaciones listadas en el PAE a reuniones de coordinación, así como la asistencia de la Instancia Evaluadora (IE) cuando se considere necesario. De igual forma, las AE podrán solicitar la participación de la UED en reuniones de trabajo con la IE, cuando así se considere conveniente.

Informe preliminar de la evaluación

- El AE de la dependencia o entidad deberá remitir el informe preliminar de la evaluación a la UED, mediante un correo electrónico, para su revisión y, en su caso, la emisión de comentarios sobre sus elementos técnicos. El informe preliminar deberá contener la revisión del AE y la atención a los comentarios por parte de la IE, previamente a su envío a la UED.
- En el caso de que existan comentarios por parte de la UED, el AE de cada dependencia o entidad deberá remitirlos a la IE para la atención de las recomendaciones que se consideren pertinentes.

Informe final de la evaluación

- Una vez que el AE de la dependencia o entidad reciba a entera satisfacción el informe final de la evaluación por parte de la IE, deberá remitirlo a la UED acompañado de la Posición Institucional (PI) y el Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación (FARE). Todos los documentos deberán enviarse en formato digital, mediante un oficio dirigido a la Titular de la UED.
- La UED publicará el Informe final de la evaluación, la PI de la Dependencia y el FARE, que se reciban de manera oficial, en el Portal de Transparencia Presupuestaria.

Posición institucional

- Con base en el informe final de la evaluación, el AE elaborará, en coordinación con la UR del Pp evaluado, la PI sobre los principales resultados derivados de la evaluación, con base en el formato que defina la SHCP.

Valoración de la Instancia de Coordinación

- La UED, a partir del contenido del informe final de la evaluación y de la PI, elaborará el documento de Valoración de la Instancia de Coordinación (VIC) respecto de la calidad técnica del informe, para lo cual considerará los criterios de claridad, objetividad, consistencia y solidez técnica de la evaluación. La UED remitirá al AE de cada dependencia o entidad la VIC para su publicación en su portal electrónico.

Seguimiento de los resultados de las evaluaciones

- Una vez concluidas y publicadas las evaluaciones, la UED contactará a los representantes de las AE de las dependencias o entidades para iniciar el proceso participativo de identificación y formulación de los ASM a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas en las evaluaciones cuya Instancia de Coordinación es la UED.

Asimismo, la SHCP proporcionó el procedimiento número 419-01-02 “Ejecución y Seguimiento del Programa Anual de Evaluación”, el cual forma parte del Manual de Procedimientos de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP y tiene como propósito que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal apliquen las evaluaciones e instrumentos que se indican en el PAE en tiempo y forma, conforme se establezca en sus disposiciones y cronograma de ejecución y que están bajo la coordinación de la SHCP.

En ese sentido, el procedimiento constituye el mecanismo de control a efecto de que se lleven a cabo los procesos de coordinación establecidos en el PAE, respecto de la verificación de las metodologías (TdR), criterios y lineamientos para el desarrollo de las evaluaciones de los FAF y otros Programas presupuestarios financiados con recursos federales transferidos.

Además, en la estructura organizativa de la Unidad de Evaluación del Desempeño, establecida en su Manual de Organización, existen áreas encargadas con las atribuciones siguientes:

- Definir e implementar las acciones y mecanismos necesarios, para promover y coordinar el seguimiento, y acciones de mejora de las evaluaciones del desempeño del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- Formular y emitir disposiciones en materia de evaluación y seguimiento del desempeño presupuestario en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los recursos federales transferidos.
- Realizar las evaluaciones correspondientes, a fin de facilitar el diseño y la implementación de la estrategia de evaluación del gasto federalizado.
- Coordinar el seguimiento y la administración al interior de la SHCP del mecanismo para la evaluación de los FAF.

- Dirigir la capacitación de los servidores públicos de los tres ámbitos de gobierno, Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en sus tres órdenes de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, involucrados en las áreas de planeación, programación, presupuesto, evaluación y ejecutores del gasto, con la que se fortalezcan las capacidades teórico y prácticas en materia de Gestión para Resultados (GpR), del PbR – SED, con la cual se promueva una cultura de resultados y transparencia en los gobiernos.

7. La SHCP, en coordinación con la ASF, acordaron los mecanismos para dar atención a las áreas de mejora identificadas en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 respecto de la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

No obstante, no se dispuso de evidencia que acredite que la SHCP atendió o realizó el seguimiento de los mecanismos acordados, de acuerdo con lo siguiente:

- No se proporcionó evidencia de que la UED de la SHCP fortaleció la estrategia en materia de evaluación y que analizó la viabilidad de establecer y definir las funciones y responsabilidades de cada orden de gobierno (Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México) en materia de evaluación; el tipo, periodicidad pertinente, enfoque y alcance de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales o de los Programas presupuestarios locales financiados por éstos, conforme a las características particulares de cada uno.
- Tampoco se dispuso de evidencia que acredite que se fortalecieron los mecanismos de coordinación con la finalidad de orientar a las dependencias coordinadoras que pretenden contratar servicios para el desarrollo de las evaluaciones con cargo en los recursos del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales; así como, sobre el proceso que deben llevar a cabo para la disposición, aprobación y aplicación de los recursos, que atiendan la naturaleza de las reglas de operación.

La Coordinadora de Información y Seguimiento, adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número 710/CIS/0372/2022, del 19 de mayo de 2022, con la finalidad de atender la observación, remitió la documentación siguiente:

- Oficios dirigidos a las dependencias coordinadoras federales con el objetivo de solicitar sus necesidades de evaluación de los fondos y programas, incluidas las que las entidades federativas, municipios o alcaldías de la Ciudad de México consideren realizar, con la finalidad de valorar su integración en el PAE 2022.
- Con el fin de fortalecer lo anterior, el numeral 62 del PAE 2022, publicado el 22 de abril del 2022, dispuso que las dependencias coordinadoras federales que consideren incluir una evaluación del ámbito local, deben enviar a la UED o al CONEVAL, según

corresponda, las propuestas de evaluación a los Fondos de Aportaciones Federales para su inclusión en el PAE 2023, disposición que no se contenía en el PAE 2021.

- Evidencia de la capacitación que se impartió el 29 de abril de 2022, de manera conjunta entre el CONEVAL y la SHCP, a diversas dependencias y entidades de la APF para la presentación del PAE 2022.

Además, se proporcionó el análisis para determinar la viabilidad de establecer y definir las funciones y responsabilidades de cada orden de gobierno en materia de evaluación.

De acuerdo con lo anterior se solventa la observación.

Capacitación

8. La Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, mediante la Dirección de Capacitación a Dependencias y Entidades Federativas, emitió el Programa Anual de Trabajo de Capacitación 2021 el cual consideró, entre otros, los temas siguientes:

- Funcionamiento del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales y para la Evaluación de Políticas y Programas Públicos.
- Implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- Metodología de Marco Lógico (MML).
- Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- Uso del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

Lo anterior, con el objetivo de que los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno dispongan de las herramientas necesarias para cumplir sus funciones de planeación, programación y presupuesto, evaluación, coordinación y ejercicio de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal y de los recursos federales transferidos.

La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP presentó evidencia de las capacitaciones impartidas en el ejercicio 2021, entre otras, en materia de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED).

Realización y difusión de las evaluaciones, así como de los ASM y de la información estratégica del desempeño del Ramo General 33 en el proceso presupuestario

9. El PAE 2021 contempló la realización de 36 evaluaciones que fueron programadas inicialmente en el marco del PAE de ejercicios anteriores, de las cuales 5 fueron en el ámbito federal y 31 estatales; todas estuvieron bajo la coordinación del CONEVAL.

De las 36 evaluaciones programadas, el Comité Técnico del FIDEFAP (CT – FIDEFAP) otorgó la Suficiencia Financiera, en la Primera Sesión Extraordinaria y en la Tercera Sesión Ordinaria del 21 de mayo y 21 de octubre de 2021, respectivamente, para cubrir las obligaciones de pago de 14 de esas evaluaciones, que, en su caso, llegaran a formalizarse, como resultado del proceso de contratación, conforme a lo siguiente: dos evaluaciones de tipo Estratégica de Coordinación, de las cuales, una corresponde al FAIS y la otra al FASSA, ambas en el ámbito federal; asimismo, 12 evaluaciones de tipo Específicas de Desempeño al FASSA en el ámbito estatal de Baja California, Ciudad de México, Coahuila, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y Tabasco.

En la Primera Sesión Ordinaria del 17 de febrero de 2022 el CT - FIDEFAP brindó seguimiento de las evaluaciones referidas y se estableció lo siguiente:

- La Secretaría de Bienestar señaló que la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo, adjunta a esa dependencia, contrató la evaluación de tipo Estratégica de Coordinación al FAIS con un evaluador externo y se estima que su realización concluya el 19 de julio de 2022.
- La Secretaría de Salud informó el avance que guarda la contratación de las 12 evaluaciones en el ámbito estatal programadas al FASSA y la programada en el ámbito federal. De acuerdo con el calendario de eventos, el 18 de enero de 2022 se emitió el fallo, que establece el evaluador externo que estará a cargo de su desarrollo, cuyo contrato se formalizó el 24 de enero del año en curso. Se contempla concluir las evaluaciones en junio, julio y septiembre de 2022.

Para el resto de las evaluaciones programadas en el PAE 2021, la Secretaría de Educación Pública no tramitó oportunamente su contratación, por causas no atribuibles al CT – FIDEFAP conforme a lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto (FONE)

- i. Una evaluación al FONE, de tipo Estratégica, en el ámbito federal.
- ii. Doce evaluaciones al FONE, de tipo Específicas de Desempeño, en el ámbito estatal, de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en su componente de Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA - EA)

- i. Una evaluación al FAETA, de tipo Estratégica, en el ámbito federal.
- ii. Siete evaluaciones al FAETA, de tipo Específicas de Desempeño, en el ámbito estatal, de Chiapas, Guanajuato, Michoacán, Morelos Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Educativa (FAM – IE)

- i. Una evaluación al FAM - IE, de tipo Estratégica, en el ámbito federal.

Las Reglas de Operación del FIDEFAP establecen que, una vez que se obtiene la aprobación del CT – FIDEFAP para otorgar las Suficiencias Financieras para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de las evaluaciones a los FAF, las coordinadoras de los fondos deben llevar a cabo los procedimientos de contratación conforme a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como por sus respectivas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Contratación con Terceros y demás disposiciones aplicables.

Por otro lado, en la Tercera Sesión Ordinaria del 21 de octubre de 2021 el CT – FIDEFAP autorizó la afectación de recursos del FIDEFAP para cubrir las obligaciones de pago que se deriven de la contratación del servicio de Desarrollo de los Términos de Referencia para la Metaevaluación de tipo Estratégica a ocho Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito federal (FISE, FORTAMUN-DF, FASP, FAFEF, FONE, FASSA, FAM y FAETA), la cual se programó originalmente en el marco del PAE 2018.

10. La UED emitió el Índice de Seguimiento al Desempeño 2020 – 2021 (ISeD)³ con el propósito de promover el uso de la información que se deriva del Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual, integra los principales resultados generados en el marco del PAE 2021. La Titular de la UED envió al Director General de Programación y Presupuesto “A” de la SHCP los resultados del ISeD y, le solicitó que, por su conducto y en el marco de sus atribuciones, se enviara la información a las dependencias coordinadoras de los ramos correspondientes, incluido el Ramo General 33, con el fin de que se considere en la toma de decisiones presupuestarias y en la mejora del desempeño de esos recursos.

El objetivo general del ISeD es generar y difundir información estratégica del desempeño de los fondos y programas en el proceso presupuestario, en particular en las etapas de programación y presupuestación, para contribuir a la consolidación del PbR-SED. Tiene la finalidad de estructurar una metodología para medir y monitorear la eficacia y la eficiencia del desempeño de esos recursos y se compone de cuatro dimensiones: Diseño, Seguimiento, Resultados y Mejora Continua.

La dimensión de resultados considera, por un lado, variables relacionadas con el cumplimiento de metas de los indicadores de nivel propósito de las MIR y los indicadores estratégicos de las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) y, por el otro, el análisis cualitativo de las evaluaciones con enfoque de resultados que se han realizado, con la finalidad de valorarlos en función de los resultados que han generado en la población atendida y en la atención del problema público.

³ Disponible en <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/indice-de-seguimiento-al-desempeno>

Los resultados del ISeD también se remitieron al Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP con la finalidad de que fueran considerados en el proceso presupuestario, para la conformación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

En relación con los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) determinados a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas en las evaluaciones a los FAF realizadas en el marco del PAE de ejercicios fiscales anteriores, se verificó la publicación, en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP⁴, de la información proporcionada a la UED por las dependencias y entidades del seguimiento que se realizó, así como de la evidencia documental que acredita su atención.

Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales

11. El artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), establece que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño, en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de esos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a esa ley, incluido, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF).

La Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP informó al Director General de Programación y Presupuesto "A" de la misma dependencia, mediante el oficio número 419-A-19-0413, del 5 de agosto de 2020, que el FIDEFAF disponía de un patrimonio de 406,581.4 miles de pesos, al 31 de julio de 2020, el cual resultaba suficiente para efectuar la contratación de las evaluaciones externas a los FAF, de manera que no se consideró necesario realizar transferencias adicionales al fideicomiso para el ejercicio 2021.

Por lo anterior, en el ejercicio 2021 no se aprobó un monto para efectos de la evaluación del desempeño a que se refiere la fracción V, del artículo 49 de la LCF y no se realizó la transferencia de recursos al fideicomiso, con cargo en los fondos de aportaciones federales, como se muestra a continuación:

⁴ Disponible en <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL RAMO GENERAL 33 Y RECURSOS DESTINADOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos y Porcentaje)

Fondo de aportaciones federales	Importe asignado	Porcentaje	Importe para evaluaciones
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):			
Servicios Personales	371,636,439.2	N/A ^{1/}	N/A ^{1/}
Otros de Gasto Corriente ^{2/}	10,749,607.4	0.0	0.0
Gasto de Operación	14,929,407.5	0.0	0.0
Fondo de Compensación	10,741,810.0	0.0	0.0
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	109,501,269.0	0.0	0.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se distribuye en:			
Entidades (FISE)	10,276,495.2	0.0	0.0
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ^{3/}	74,502,914.6	0.0	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) ^{3/}	85,882,138.8	0.0	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que se distribuye para erogaciones de:			
Asistencia Social	12,550,329.0	0.0	0.0
Infraestructura Educativa	14,732,994.9	0.0	0.0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que se distribuye para erogaciones de:			
Educación Tecnológica	4,953,267.5	0.0	0.0
Educación de Adultos	2,765,955.1	0.0	0.0
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ^{3/}	7,695,616.3	0.0	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	46,924,635.8	0.0	0.0
TOTAL ^{4/}	777,842,880.3		0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

- ^{1/} No se aplica la transferencia del 0.05 por ciento de los recursos del componente de servicios personales previsto en el FONE.
- ^{2/} Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.
- ^{3/} La Ley de Coordinación Fiscal considera en la denominación de estos Fondos al Distrito Federal.
- ^{4/} Considera los recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir el 0.1 por ciento.

12. Se constató que, en 2021, se realizaron erogaciones con cargo en el Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales para la liquidación de 18 evaluaciones de desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales, de las cuales una correspondió al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y otra, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ambas en el ámbito federal, y 16 evaluaciones, al FAFEFE en el ámbito estatal, todas realizadas en el ejercicio 2020. Asimismo, se ejercieron recursos del FIDEFAF para la realización de una auditoría externa, así como las deducciones efectuadas por los servicios prestados por el Fiduciario y los impuestos correspondientes. También, se verificaron los intereses generados en el fideicomiso, que se sumaron a su patrimonio contable como se indica a continuación:

FIDEFAF
MOVIMIENTOS MENSUALES
Con corte al 31 de diciembre de 2021
(Miles de pesos)

Mes	Corte	Patrimonio contable al inicio del período	Aportaciones Gobierno Federal Art. 49, fracc. V	Intereses y rendimientos generados	Total ingresos	Gastos por evaluaciones	Honorarios por administración.	Impuesto al Valor Agregado	Otros honorarios	Comisión Bancaria	Total gastos	Patrimonio contable al final del período
		(A)	(B)	(C)	(D)= (B)+(C)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J) = (E)+(F)+ (G)+(H)+(I)	(K) = (A)+(D)-(J)
1	31/01/2021	411,893.4	0.0	1,528.1	1,528.1	0.0	67.3	10.7	0.0	0.0	78.0	413,343.5
2	28/02/2021	413,343.4	0.0	1,319.0	1,319.0	1,952.3 ^{1/}	67.3	10.7	0.0	0.0	2,030.3	412,632.1
3	31/03/2021	412,632.1	0.0	1,428.4	1,428.4	0.0	67.3	10.8	6.8	0.0	84.8	413,975.6
4	30/04/2021	413,975.6	0.0	1,382.7	1,382.7	0.0	67.3	10.7	0.0	0.0	78.0	415,280.3
5	31/05/2021	415,280.3	0.0	1,440.7	1,440.7	0.0	67.2	10.8	0.0	0.0	78.0	416,643.0
6	31/06/2021	416,643.0	0.0	1,402.6	1,402.6	0.0	67.2	10.7	17.1	0.0	95.0	417,950.6
7	31/07/2021	417,950.6	0.0	1,536.7	1,536.7	0.0	67.2	10.8	0.0	0.0	78.0	419,409.3
8	31/08/2021	419,409.3	0.0	1,599.6	1,599.6	0.0	75.1	12.0	10.2	0.0	97.4	420,911.6
9	30/09/2021	420,911.6	0.0	1,613.5	1,613.5	0.0	71.2	11.4	0.0	0.0	82.6	422,442.5
10	31/10/2021	422,442.5	0.0	1,753.3	1,753.3	0.0	71.2	11.4	0.0	0.0	82.6	424,113.2
11	30/11/2021	424,113.2	0.0	1,742.3	1,742.3	0.0	71.1	11.4	0.0	0.0	82.5	425,773.0
12	31/12/2021	425,773.0	0.0	1,913.7	1,913.7	0.0	71.2	11.4	0.0	0.0	82.6	427,604.1
Total			0.0	18,660.6	18,660.6	1,952.3	830.5 ^{2/}	132.9 ^{2/}	34.1 ^{3/}	0.0	2,949.8	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

^{1/} Se remitió el oficio número DIR.JUR.FID (ADM.)0242/2021 del 5 de febrero de 2021, para comunicar a la SHCP la realización de una transferencia vía SPEI con cargo en la cuenta de cheques de la cuenta del FIDEFAF al beneficiario Servicios Profesionales para el Desarrollo Económico, S.C. por 1,952.3 miles de pesos para cubrir el segundo pago, de dos establecidos, por las obligaciones derivadas de la contratación de las 18 evaluaciones de desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales, de las cuales una correspondió al FORTAMUN-DF; una al FAFEF y 16 evaluaciones al FAFEF en el ámbito estatal. Todas realizadas en el ejercicio 2020.

^{2/} Corresponden al pago de honorarios por 963.4 miles de pesos (830.5 miles de pesos por concepto de pago de honorarios y 132.9 miles de pesos de impuestos por honorarios).

^{3/} Importe a favor del Despacho Gossler, S.C, para el pago de la Auditoría de Estados Financieros.

Del total de los recursos sumados al patrimonio del fideicomiso por 430,554.0 miles de pesos⁵, al 31 de diciembre de 2021, se ejerció el 0.5% en ese ejercicio (1,952.3⁶ miles de pesos) para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de la contratación de las evaluaciones realizadas.

De acuerdo con lo anterior, los recursos pagados por la Federación para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal para la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, se destinaron a los fines establecidos en el Contrato del FIDEFAF.

⁵ De los cuales, 411,893.4 miles de pesos representan el patrimonio contable del fideicomiso al inicio del periodo (2021) y 18,660.6 miles de pesos representan el total de ingresos por concepto de intereses y rendimientos generados en ese ejercicio.

⁶ Correspondiente al segundo pago, de dos establecidos, por las obligaciones derivadas de la contratación de las 18 evaluaciones de desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales, de las cuales una correspondió al FORTAMUN-DF; una al FAFEF y 16 evaluaciones al FAFEF en el ámbito estatal. Todas realizadas en el ejercicio 2020.

Contrato del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales y sus Reglas de Operación

13. En el ejercicio 2021, el Comité Técnico del FIDEFAP celebró cuatro reuniones de trabajo, de las cuales, tres sesiones ordinarias se realizaron conforme al calendario que se determinó y una extraordinaria, como se muestra a continuación:

1. Primera Sesión Ordinaria del 11 de marzo de 2021.
2. Primera Sesión Extraordinaria del 21 de mayo de 2021.
3. Segunda Sesión Ordinaria del 15 de julio de 2021.
4. Tercera Sesión Ordinaria del 21 de octubre de 2021.

En las 4 sesiones realizadas se establecieron 18 acuerdos, de los cuales, en 4 el Comité Técnico del FIDEFAP (CT – FIDEFAP) toma conocimiento de la disponibilidad de recursos del FIDEFAP y aprueba sus Estados Financieros; en uno se presentó el avance de la auditoría externa para dictaminar los estados financieros del 7 de enero al 31 de diciembre de 2020 del FIDEFAP; en otro se toma conocimiento del Dictamen a los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios 2020 y 2019 realizado por la auditoría externa; en uno se designa como Secretario de Actas al Director de Análisis y Valoración de Políticas Públicas, adscrito a la Unidad de Evaluación del Desempeño; en tres el CT – FIDEFAP autoriza la afectación de recursos del FIDEFAP para cubrir las obligaciones de pago que se deriven de la contratación de 14 Evaluaciones, así como de la contratación del servicio de Desarrollo de los Términos de Referencia conforme a lo siguiente:

- Evaluación Estratégica de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en el marco del PAE 2021, con antecedentes en los PAE 2019 y 2020.
- Evaluación Estratégica de Coordinación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), en el ámbito federal, en el marco del PAE 2021, con antecedentes en los PAE 2017, 2019 y 2020.
- Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), en el ámbito estatal, para 5 entidades federativas: Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Oaxaca y Quintana Roo, en el marco del PAE 2021, con antecedente en el PAE 2020.
- Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), en el ámbito estatal, para 7 entidades federativas: Baja California, Jalisco, Tabasco, Coahuila, Estado de México, Nayarit y Guerrero, en el marco del PAE 2021, con antecedentes en los PAE 2017 y su modificación, así como en el PAE 2019.

- Desarrollo de los Términos de Referencia de la Metaevaluación de tipo Estratégica a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 en el ámbito Federal, en el marco del PAE 2018.

En tres acuerdos el Comité Técnico del FIDEFAF instruyó al Fiduciario a efecto de que las Suficiencias Financieras que se otorguen, para cubrir las obligaciones referidas, sean consistentes con lo autorizado para tal efecto. También, se firmaron 4 acuerdos derivados de otros asuntos.

En conclusión, el CT – FIDEFAF sesionó de manera ordinaria por lo menos 3 veces en el ejercicio 2021, conforme al calendario que él mismo determinó y llevó a cabo una sesión de manera extraordinaria. Además, se generaron las actas y los acuerdos correspondientes.

14. Se verificó que, en 2021, las obligaciones aplicables que correspondieron al CT – FIDEFAF, derivadas de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, se cumplieron de conformidad con la normativa.

Fortalezas y Áreas de Mejora

15. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto de la gestión de la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la operación del FIDEFAF, en esos procesos se identificaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño y Programa Anual de Evaluación:

- Existe en la SHCP un área responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- La SHCP dispuso de criterios y lineamientos para la evaluación de los fondos y programas del gasto federalizado.
- La SHCP, en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), formularon y publicaron el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, en el que se previó realizar evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado.
- La SHCP elaboró los Modelos de Términos de Referencia (MTdR) que sirvieron de base para realizar las evaluaciones a los fondos y programas conforme a las características particulares de cada evaluación.

- La SHCP elaboró un informe sobre el avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (CDMX) en la implantación y operación del PbR y del SED. Asimismo, elaboró un informe sobre las adecuaciones efectuadas a los indicadores de desempeño de los programas con recursos federales transferidos a entidades federativas y municipios.

Mecanismos de coordinación con las dependencias coordinadoras de los fondos y con las entidades federativas para las evaluaciones:

- El PAE 2021 dispuso de mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ejecutoras de los fondos y programas, en materia de evaluación.
- Dispuso además de un apartado de evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales en el que se establecen los tipos de evaluación, las dependencias coordinadoras encargadas de la coordinación y el mecanismo de solicitud que las entidades federativas deberán llevar a cabo para incluir sus evaluaciones de ámbito local.
- Asimismo, dispuso también del diagrama operativo sobre el funcionamiento del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF).

Capacitación:

- La UED presentó evidencia del asesoramiento, impartición y realización de diplomados, cursos o talleres en materia de PbR-SED.
- Se dispuso de un Programa Anual de Trabajo de Capacitación 2021 donde se consideraron temas sobre el Funcionamiento del FIDEFAF y para la Evaluación de Políticas y Programas Públicos.

Realización y difusión de las evaluaciones, así como de los ASM y de la Información Estratégica de Desempeño del Ramo General 33 en el proceso presupuestario:

- El Comité Técnico del FIDEFAF (CT – FIDEFAF) otorgó la Suficiencia Financiera, para cubrir las obligaciones de pago que se deriven de las contrataciones de 14 evaluaciones. Además, brindó seguimiento del proceso correspondiente.
- La UED emitió el Índice de Seguimiento al Desempeño 2020 – 2021 (ISeD) con el propósito de promover el uso de la información que se deriva del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Se publicó, en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, la información de los ASM determinados a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas en las evaluaciones realizadas a los Fondos de Aportaciones Federales.

Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales:

- Los recursos pagados por la Federación para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinaron a los fines establecidos en el Contrato del Fideicomiso.

Contrato del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales y sus Reglas de Operación:

- El Comité Técnico del FIDEFAF cumplió con sus funciones y atribuciones conforme a la normativa que lo regula y cumplió con lo establecido en sus Reglas de Operación en el ámbito de sus respectivas competencias.

ÁREAS DE MEJORA

Mecanismos de coordinación con las dependencias coordinadoras de los fondos y con las entidades federativas para las evaluaciones:

- No se dispuso de evidencia de los mecanismos implementados para dar atención a las áreas de mejora identificadas en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 respecto a la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.
- Son insuficientes los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades coordinadoras de los fondos, con la finalidad de orientarlas sobre el proceso que deben llevar a cabo para la disposición, aprobación y aplicación de los recursos del Fideicomiso.
- Existen áreas de oportunidad como la definición, entre otros aspectos, de lineamientos para determinar el proceso de evaluación en el corto y mediano plazo, que considere el desarrollo de un mecanismo que oriente a las dependencias coordinadoras, entidades y a los gobiernos locales, y a su vez priorice la implementación de una estructura programática que incluya evaluaciones a los FAF o a los Programas presupuestarios locales financiados por estos fondos, de acuerdo con las características particulares de los recursos, así como un enfoque y alcance de éstas.
- La utilización de los recursos del FIDEFAF ha sido reducida ya que, del total de los recursos sumados a ese instrumento por 441,329.3 miles de pesos, desde su creación en el ejercicio 2017, al 31 de diciembre de 2021, se han ejercido únicamente 9,160.4 miles de pesos (2.1%), para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de la contratación de las evaluaciones realizadas en ese periodo. Cabe señalar que se solicitó que no se transfirieran al Fideicomiso, los recursos previstos por el artículo 49, fracción V, de la LCF, en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

La Coordinadora de Información y Seguimiento, adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio

número 710/CIS/0372/2022, del 19 de mayo de 2022, con la finalidad de atender la observación, remitió la convocatoria de capacitación dirigida a las dependencias coordinadoras de los fondos con objeto de explicar el proceso que esos entes de gobierno, deben llevar a cabo para acceder a los recursos del FIDEFAF, así como las facultades y responsabilidades de los actores involucrados. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las reglas de operación del fideicomiso.

De acuerdo con lo anterior se solventa la observación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó las acciones que, respecto del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del gasto federalizado, llevó a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Asimismo, revisó que los recursos sumados al patrimonio del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales en el ejercicio 2021 se ejercieron con base en las disposiciones jurídicas aplicables; el importe auditado fue de 430,554.0 miles de pesos, que representa el 100.0% de esos recursos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales presentaron algunas insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que los regula, sus resultados y la coordinación en los tres órdenes de gobierno.

A pesar de que existen avances, aún son insuficientes las disposiciones para determinar el ámbito de responsabilidad, funciones y roles de las instancias federales, entidades federativas y municipios para el desarrollo adecuado y fortalecido del Sistema de Evaluación del Desempeño; también existen áreas de mejora en la orientación de la SHCP a los gobiernos locales sobre los tipos de evaluación, periodicidad, metodología y enfoque a considerar en las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) y a los programas propios financiados con recursos de esos fondos.

Las Reglas de Operación del Fideicomiso son generales e insuficientes y no han apoyado en los términos necesarios el desarrollo adecuado del proceso de contratación de las evaluaciones y la utilización de los recursos de acuerdo con la estrategia prevista al respecto; por ello, ésta no ha alcanzado sus objetivos.

Asimismo, son insuficientes los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades coordinadoras de los fondos, con la finalidad de orientarlas sobre el proceso de disposición, aprobación y aplicación de los recursos del Fideicomiso, que atienda la naturaleza específica de las Reglas de Operación.

Ha sido reducida la utilización de los recursos del FIDEFAF, ya que, del total de los recursos sumados a ese instrumento desde su creación en el ejercicio 2017 al 31 de diciembre de 2021, se ha ejercido únicamente el 2.1%, para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de la contratación de las evaluaciones realizadas en ese periodo con cargo en los recursos del FIDEFAF.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, ya que, a pesar de los avances logrados prevalece la falta de una estrategia en materia de evaluación, de carácter normativo, que permita a las entidades federativas y municipios conocer el tipo y frecuencia de las evaluaciones a realizar, entre otros aspectos, en consideración de las características particulares de los fondos y programas y en la cual la evaluación de los recursos se vincule de manera efectiva con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado.

Localmente aún se tienen dudas sobre qué instancias son las que deben evaluar los fondos y si, en el marco de la estrategia de las evaluaciones coordinadas por el CONEVAL y la SHCP, los gobiernos locales deben continuar o no con la práctica de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales, esto último, no obstante que la evaluación de los recursos públicos es un mandato constitucional.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Unidad de Evaluación del Desempeño adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.